



**PLAN OPERATIVO NORMALIZADO
P.O.N.
PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS**

PASO FRONTERIZO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO

Realizado por:

JOHN ALEXANDER PIÑEROS
Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional y
Auditoría de Servicios de Salud.
Auditor Interno H.S.E.Q.

**PASO FRONTERIZO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO -COLOMBIA
CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA
C.E.B.A.F. - ECUADOR**

BOGOTA D.C. DICIEMBRE 2.017



CONTENIDO

1	INTRODUCCION
2	JUSTIFICACION
3	OBJETIVOS
4	MARCO LEGAL
5	GENERALIDADES
6	MANEJO DE EMERGENCIAS
7	PLANES OPERATIVOS ESPECIFICOS
	ANEXOS



1. INTRODUCCIÓN

Las actividades humanas, independientemente de donde y quien las realice, son vulnerables en mayor ó menor grado a factores de riesgo que pueden desencadenar situaciones de emergencias, tanto de tipo natural como son los movimientos sísmicos, remoción de masas, descargas eléctricas, inundaciones, lluvias torrenciales, granizadas, vientos fuertes; como los de tipo tecnológico como incendios, explosiones, fugas de sustancias peligrosas, fallas estructurales, fallas en equipos, virus informáticos ó también los de tipo social como atentados, terrorismo, confrontaciones armadas, además de causar traumatismos que afectan de manera individual y colectiva el cotidiano vivir con resultados como lesiones o muertes, daño a bienes, afectación del medio ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas.

La prevención de emergencias, es una de las más importantes acciones de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; ello requiere la cooperación, el compromiso y el apoyo decidido de todos los niveles organizacionales de la entidad.

Dentro de las normas Colombianas podemos citar: Decreto 919 de mayo de 1989 por el cual se organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres; Ley 9 de 1979 artículos 114 y 116 en los cuales se hace referencia de contar con recursos humanos entrenados y con equipos adecuados para combatir incendios; resolución 2400 de 1979; Decreto 614 de 1984 artículo 8; Resolución 1016 de 1989 la cual reglamenta la organización y funcionamiento y formas de los programas de salud ocupacional; artículo 18 establece la obligación de organizar los planes de emergencia; ; Ley 1523 de 2012, Art. 29, 54, 37, 91 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones; Acuerdo 546 de 2013 “Por el cual se transforma el sistema Distrital de prevención y atención de emergencias SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”. Transformo el Fondo Nacional de Atención de Emergencias FOPAE en el “INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO”, con sigla IDIGER.

Con el fin de cumplir con la política de protección a los trabajadores y los bienes de la Entidad, se formula el plan de emergencias contenido en este documento.

El plan de emergencia, debe aplicarse y actualizarse permanentemente para que cumpla la función de prevención, protección y atención a los trabajadores para beneficio no sólo de la Entidad sino de la sociedad.

La elaboración de este estudio busca generar un Plan de Gestión de los Riesgos identificados en las diferentes áreas de la Entidad y del edificio donde se encuentra ubicado, cuya meta es minimizar las condiciones de vulnerabilidad frente a una posible situación de emergencia; estableciendo actividades de intervención eficaz de los factores de riesgo encontrados a corto, mediano y largo plazo.



2. JUSTIFICACIÓN

La entidad preocupada por el bienestar de sus funcionarios y de la comunidad en general, y teniendo en cuenta los efectos de alta severidad que las emergencias pueden ocasionar y teniendo en cuenta el marco normativo y las necesidades específicas que se generen en la sede del Paso Fronterizo de San Miguel Putumayo donde se ubica el C.E.B.A.F. - CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA del Ecuador y la Oficina del INVIMA, y con base en el Plan de Emergencias realizado por ellos, se elaborará el Plan Operativo Normalizado (P.O.N.) para la oficina del INVIMA, encaminado a proteger la integridad de las personas, así como los bienes materiales.

Con el fin de dar respuesta efectiva al nivel de riesgos en cada una de las sedes se generan planes de emergencias. En el caso específico del Paso Fronterizo de San Miguel Putumayo hablaremos de los Planes Operativos Normalizados (PON'S) aplicables a esta sede ubicada dentro de las instalaciones de CEBAF (CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA) la cual se encuentra en la parroquia general farfán de la provincia de sucumbíos en ECUADOR a tres kilómetros del puente internacional San Miguel.



3. OBJETIVOS

3.1 GENERALES

Diseñar un Plan Operativo Normalizado, acople con el plan de emergencia del CEBAF (CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA), teniendo en cuenta la vulnerabilidad y necesidades de la sede, así como los recursos técnicos y humanos.

3.2 ESPECIFICOS

- Identificar, formular y aplicar un proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en casos de emergencias.
- Contar con una adecuada estructura organizativa para casos de emergencia.
- Estructurar un procedimiento normalizado de atención para todos los que laboran, visitan y usan los servicios dentro del **INVIMA**, generando en ellos condiciones de compromiso, seguridad, sensibilidad para lograr su participación en las acciones de prevención de emergencias.

4. MARCO LEGAL

NORMA	CONTENIDO
A. Legislación Nacional	
Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional	<p>•Título III. Salud Ocupacional •Título VIII. Desastres. Artículo 501. Cada Comité de Emergencias deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan Presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia</p>
CONPES 3146 de 2001	Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (PNPAD), en el corto y mediano plazo.
Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial	<p>“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en Las empresas de trabajo”. Artículo 2o. Todos los empleadores están obligados a organizar y desarrollar programas permanentes de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial”.</p>
Decreto 614 de 1984	<p>“Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país”. Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: - Responder por la ejecución del programa de salud ocupacional</p>
Ley 46 de 1988	<p>“Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al presidente de la República y se dictan otras disposiciones”. Artículo 30. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. La Oficina Nacional para la Atención de Desastres, elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno nacional. El Plan incluirá y determinará todas las orientaciones, acciones, programas y proyectos, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros a los siguientes aspectos: a. Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres. b. Los temas de orden técnico, científico, económico, de financiación, comunitario, jurídico y del Conjunto. c. La educación, capacitación y participación comunitaria. d. Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local.</p>

	<p>e. La función que corresponde a los medios masivos de comunicación.</p> <p>f. Los recursos humanos y físicos de orden técnico y operativo.</p> <p>g. La coordinación del Conjunto al e intersectorial.</p> <p>h. La investigación científica y estudios técnicos necesarios.</p> <p>i. Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.</p>
Ley 46 de 1988	<p>Artículo 14. Plan de Acción Específico para la Atención de Desastre. Declarada una situación de desastre de carácter nacional, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres procederá a elaborar, con base en el plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de desastre declarada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria.</p> <p>Cuando se trate de situaciones calificadas como departamentales, intendenciales, comisariales, distritales o municipales, el plan de acción será elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional u Operativo Local respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria y con las instrucciones que impartan el Comité Nacional y la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.</p>
Resolución 1016 /89	<p>“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.</p> <p>Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:</p> <p>a. Rama preventiva. Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.</p> <p>b. Rama pasiva o estructural. Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.</p> <p>c. Rama activa o control de las emergencias. Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.</p> <p>Artículo 14. El programa de salud ocupacional deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.</p>
Decreto-Ley 919 de 1989	<p>“Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Artículo 3o. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. La Oficina Nacional para la Atención de Desastres elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno nacional.</p> <p>El Plan incluirá y determinará todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre</p>

	<p>otros, a los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas. Los temas de orden económico, financiero, comunitario y jurídico. La educación, capacitación y participación comunitaria. Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local. La coordinación del Conjunto e intersectorial. La investigación científica y los estudios técnicos necesarios. Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención. <p>Artículo 13. Planes de contingencia. El Comité Técnico Nacional y los comités regionales y locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada Y oportunamente los desastres probables. Para este efecto, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres preparará un modelo instructivo para la elaboración de los planes de contingencia.</p>
Decreto-Ley 919 de 1989	Artículo 14. Aspectos sanitarios de los planes de contingencia. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos de orden sanitaria, bajo la vigilancia y control del Comité Técnico Nacional.
Directiva Ministerial 13 de 1992	<p>“Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.</p> <ol style="list-style-type: none"> Incorporar la prevención de desastres en sedes educativas. Se analizarán los contenidos curriculares integrando el manejo acertado del medio ambiente y las tecnologías para prevenir desastres. Planes de emergencias en escenarios deportivos.
Ley 100 de 1993	<p>“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral”.</p> <p>Libro III. Sistema General de Riesgos Profesionales</p>
Decreto 1295 de 1994	<p>“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.</p> <p>Artículo 2o. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.
Ley 1562 de 2012	<p>“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”</p> <p>Artículo 1: Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.</p>

	<p>Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.</p> <p>Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p>
<p>Resolución 7550 de 1994</p>	<p>“Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres”.</p> <p>Artículo 3o. Solicitar a los Conjuntos educativos, la creación y el desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo del Conjunto. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares. Análisis escolar de riesgos. Plan de acción. Simulacro escolar ante una posible amenaza.
<p>Decreto 3888 de 2007</p>	<p>“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Artículo 2o. El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.</p> <p>Artículo 5o. Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría del la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.</p> <p>Artículo 20. Planes del Conjunto. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes del Conjunto para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.</p>
<p>Ley 769 de 2002. Código Nacional de Transito</p>	<p>Artículo 1o. <i>Ámbito de aplicación y principios.</i> Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las</p>

	vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.
Ley 322 de 1996. Sistema Nacional de Bomberos	Artículo 1o. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
B. Legislación Distrital	
Resolución 3459 de 1994	“Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá, D.C., en la prevención y atención de emergencias”.
Resolución 1428 de 2002	“Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002”.
Acuerdo 79/2003	Código de Policía.
Decreto 350 de 2003	“Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital”. Capítulo VI. De los espectáculos públicos y eventos masivos. Artículo 17. Parágrafo segundo. Los eventos masivos deberán contar con las medidas de prevención y seguridad contempladas en el modelo de Plan de Emergencias General y Planes Tipo, que para tal efecto sea aprobado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.
Decreto 332 de 2004	“Por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Artículo 7º. Planes de emergencias. Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar. Parágrafo. La adopción de los planes corresponderá, por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87 de 2003 y a los representantes legales de las entidades en los demás casos. Artículo 8º. Planes de contingencia. Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7º precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.
Decreto 423 de 2006	“Por el cual se adopta el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.”. Artículo 18. Planes de emergencias. En armonía con el artículo 7º del Decreto 332 de 2004, los planes de emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza.

Decreto 423 de 2006	<p>Artículo 19. Planes de contingencia. En armonía con el artículo 8° del Decreto 332 de 2004, los planes de contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular. Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que sólo son propios del riesgo y del territorio al que esté referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros. Los planes de contingencia pueden ser desarrollados por la Administración distrital en sus diferentes niveles (central, del Conjunto o local), por el sector privado y por la comunidad</p>
Resolución 375 de 2006	<p>“Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital”. Artículo 2. Numeral 3. Capacitación mínima del personal.</p>
Decreto 633 de 2007	<p>“Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia”. Artículo 5. Planes de contingencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 8° y 9° del Decreto Extraordinario 919 de 1989 y en el artículo 15 del Decreto Distrital 332 de 2004, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las medidas de prevención, preparación y mitigación, en forma y condiciones que establezca la DPAAE.</p>
Acuerdo Distrital 341 de 2008	<p>“Por el cual se adiciona el Acuerdo 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad</p>
Resolución 004 de 2009	<p>“Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interno del Conjunto a las para la administración de emergencias en Bogotá, D.C.”. Deroga las Resoluciones 137 de 2007, 195 y 196 del 2008. Capítulo 2.2. Fortalecimiento de las operaciones de emergencias.</p>
Acuerdo 20 de 1995	<p>Por el Cual se adopta el código de Construcción del distrito Capital se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia.</p>
Acuerdo 546 de 2013	<p>Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático FONDIGER y se dictan otras disposiciones. Transformo el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE en el “Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático” IDIGER.</p>
C. Normas Técnicas Colombianas	

NTC-5254	Gestión de riesgo.
GTC 202 de 2006	Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio
NTC-1700	Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana. Establece cuáles son los requerimientos que deben cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios, es decir, comercial, del Conjunto educativas, Conjunto , industrias, entre otros.
NTC-2885	Higiene y seguridad. Extintores portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y las pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.
NTC-4764	Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC-4143	Edificios. Rampas fijas.
NTC-4144	Edificios. Señalización.
NTC-4145	Edificios. Escaleras.
NTC-4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas
NTC-4279	Vías de circulación peatonal planas
NTC-4695	Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano
NTC-2388	Símbolos para la información del público.
NTC-1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.
D. Otras normas	
NFPA 101 de 2006	Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana).
NFPA 1600 de 2007	Standard on Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).
RETIE 180398 de 2004	Resolución del Ministerio de Minas y Energía
ISO 31000 DE 2011	Gestión del Riesgo. Principios y Directrices



5. GENERALIDADES

5.1 ALCANCE

El Paso Fronterizo de San Miguel Putumayo del INVIMA, por estar ubicado en una sede externa a la institución debe regirse al plan de Emergencias existente en esta, para el caso específico el plan de Emergencias del CEBAF (CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA); se construirán planes Operativos Normalizados para casos específicos de acuerdo a la evaluación de vulnerabilidad, los cuales serán compatibles con el plan de emergencias de la sede, además de ser ejecutados por personal del INVIMA.

El presente documento aplica para la Sede del INVIMA ubicada en las instalaciones del CEBAF (CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA) y debe involucrar a todos los funcionarios, dependencias o contratistas que laboren dentro de la sede del INVIMA en el Paso fronterizo de San Miguel Putumayo.

5.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

A continuación se precisan algunos conceptos básicos de obligatorio conocimiento dentro de la teoría y práctica en el manejo fiable de las emergencias.

- **Amenaza:** Factor externo de origen natural, tecnológico o social que puede afectar a la comunidad y a las Instituciones, provocando lesiones y/o muerte a las personas o daños a la infraestructura física y económica.
- **Desastre:** Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida, causadas por fenómenos naturales o por la acción del hombre en forma accidental o premeditada.
- **Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de un desastre o emergencia en un lugar determinado. Sus efectos están relacionados con las amenazas existentes y la vulnerabilidad de personas o por desprotección técnica y de la estructura. Puede ser conocido o no y afectar a un individuo o un grupo de personas y presentarse de forma súbita o progresiva.
- **Impacto:** Acción directa de una amenaza sobre un grupo de personas, sobre sus bienes, infraestructura y el medio ambiente. Deriva en un desastre o emergencia de determinadas proporciones, dependiendo de las características del evento y de la vulnerabilidad de la población afectada.
- **Emergencia:** Situación que implica el estado de perturbación parcial o total de una Institución, generalmente ocasionado por la posibilidad o real ocurrencia de un evento no deseado. Por su magnitud, puede requerir de ayuda superior y de la adopción de procedimientos especiales.
- **Preparación:** Se lleva a cabo mediante la organización institucional, predicción de eventos y *planificación* de acciones de alerta, búsqueda, rescate, traslado, evacuación y asistencia de personas, salvamento de bienes y de rehabilitación y reconstrucción de la empresa o comunidad.



- **Prevención:** Acción de evitar la ocurrencia de un desastre, mediante el *control* e intervención directa de la amenaza ó factor de riesgo que lo puede causar.
- **Alerta:** Estado anterior a la emergencia, relacionado con acciones de *vigilancia* y precauciones específicas de respuesta frente a la probable ocurrencia de eventos destructivos.
- **Alarma:** *Señal* visual o auditiva que se da para que se sigan instrucciones específicas respecto a la presencia inminente de un evento amenazador.
- **Mitigación:** Acción de reducir el efecto de las emergencias a través de acciones de aseguramiento estructural o salvaguarda de personas con medidas de evacuación o de reubicación oportuna. Su propósito es *disminuir* la vulnerabilidad y ocurrencia de amenazas o factores de riesgo, así como los efectos de la emergencia, atenuando los daños y pérdidas inferidos a las personas y la infraestructura física y económica.
- **Evacuación:** Conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazada de un peligro protejan su vida e integridad física, mediante su *desplazamiento* hasta y a través de lugares de menor riesgo o rutas seguras.
- **La Vulnerabilidad:** está definida como la medida o grado de debilidad o sensibilidad de ser afectado por amenazas o riesgos, en función de la frecuencia y severidad de los mismos.
- **Triaje:** Clasificación del sistema de heridos según tipo de lesión, en un evento de emergencias.
- **Ruta de Evacuación:** Camino o dirección que se toma para un propósito, SALIR. Es un camino continuo que permite el traslado desde cualquier punto de un edificio o estructura hasta el exterior y a nivel del suelo
- **Primeros Auxilios:** Son aquellas medidas o cuidados adecuados que se ponen en práctica en forma provisional, tan pronto se reconoce una emergencia y antes de su atención.
- **P.M.U.:** Puesto de Mando Unificado. Organismo temporal encargado de la coordinación, organización y control del mando urgente durante la fase de impacto, su creación facilita las labores de salvamento, la administración y atención médica de los afectados, la evacuación de las víctimas de acuerdo con su urgencia y la racionalización del recurso humano y técnico



5.3 REVISIONES Y AJUSTES

Los Planes Operativos Normalizados deben ser revisados, evaluados y ajustados por el Comité de Emergencias del INVIMA y demás entes involucrados en cabeza del Jefe y/o Coordinador del Plan Emergencias tanto del CEBAF (CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA) como del INVIMA, Empresas Asesoras en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo por ARL POSITIVA, de acuerdo a las necesidades que se requieran, por cambios en la estructura física, cantidad de personal, equipos nuevos, reducción o ampliación de la nómina, redistribución de áreas, cambios en rutas de evacuación o puntos de encuentro, etc. Igualmente como resultado de los simulacros de evacuación en los que se refleja la verdadera operatividad del Plan establecido. Estos planes deben ser compatibles con la operatividad del plan de Emergencias de la sede.

5.4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

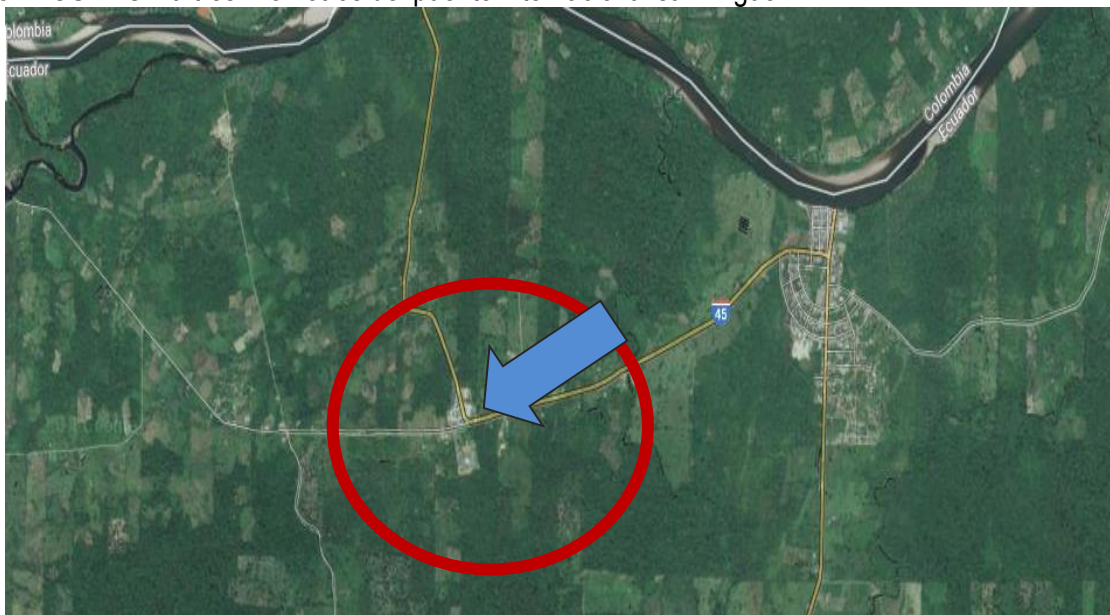
5.4.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN

Con la expedición de la Ley 100 de 1993 fue creado el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" que cambió y reorganizó la prestación de los servicios de salud e integró la salud pública, el sistema de seguridad social y la provisión de servicios privados.

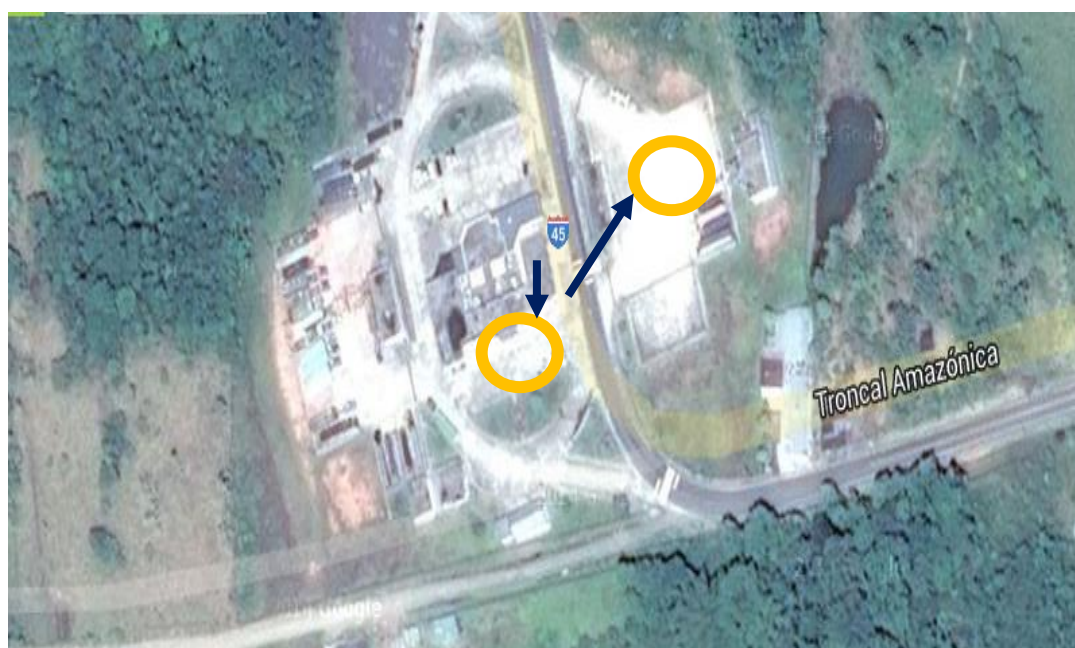
Entre las trascendentales decisiones consignadas en esta norma, su artículo 245 ordenó la creación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. En ejecución de este mandato fue expedido el Decreto 1290 de 1994, por medio del cual se precisaron las funciones del INVIMA y se estableció su organización básica. Se definió entonces como naturaleza del INVIMA ser un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud y con sujeción a las disposiciones generales que regulan su funcionamiento.

Ubicación de la Sede Paso Fronterizo de San Miguel Putumayodel INVIMA Puntos de Encuentro

Ubicada dentro de las instalaciones de CEBAF (CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA) la cual se encuentra en la parroquia general farfán de la provincia de sucumbíos en ECUADOR a tres kilómetros del puente internacional san miguel.



Puntos de Encuentro





5.5. HORARIOS DE TRABAJO Y OCUPACIÓN

Según CIRCULAR interna 700-1393 -14 del INVIMA el horario establecido para el paso fronterizo san miguel es de 8am a 5pm de lunes a viernes con un intervalo para almorzar de 12m a 1pm

VIAS DE ACCESO

RUTA Troncal Amazónica que comunica a Ecuador con Colombia.

SERVICIOS salud: en la sede no hay. Los únicos servicios están ubicados en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo Colombia, hospital de primer nivel.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

PLAN OPERATIVO NORMALIZADO	
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Estrato: COMERCIAL
NIT: 830000167-2	Empresa del Sector Oficial
Departamento	Putumayo
Municipio	San Miguel
Población de cobertura	Trabajadores, Contratistas
Dirección	CEBAF (CENTRO BINACIONAL DE ATENCION FRONTERIZA) la cual se encuentra en la parroquia general farfán de la provincia de Sucumbios en Ecuador a tres kilómetros del puente internacional San Miguel
Teléfonos	
E-mail	jpinerosb@invima.gov.co
ARL	POSITIVA

Total ocupación

FIJOS	De planta	1
	Contratistas	0
	Servicios generales	0
	Oficina de la Secretaria departamental de Salud	1
FLOTANTES	VISITANTES (en oficinas) / día	20
	APROXIMADO PROMEDIOTOTAL	22

Distribución de áreas:

	INVIMA	Funcionarios	Total
PISO 1°	Oficina del INVIMA en el CEBAF	1	2
	Oficina de la Secretaria departamental de Salud	1	
TOTAL			2



6. MANEJO DE EMERGENCIAS

En situaciones de emergencia el INVIMA, debe apoyar la respuesta y el manejo de emergencias de acuerdo a lo establecido en el plan de emergencias del CEBAF, y dar aviso al director de emergencias de la institución.

Brigadistas Integrales

Misión: Personal con la dotación y el entrenamiento necesario, para dar respuesta a situaciones de emergencia como incendio o primeros auxilios. De acuerdo a sus competencias el personal de cada área se integrará a los diferentes grupos de apoyo internos o externos, según se le requiera.

Responsable: Brigadistas de la sede CEBAF.

CARGO(S)	Funciones antes de la emergencia
Brigadistas Integrales de la sede	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Plan de Emergencia y su participación específica. • Participar en actividades de capacitación y entrenamiento. • Verifican periódicamente el estado de instalaciones, estructuras, elementos inestables. • Identificar posibles situaciones que puedan generar lesiones a las personas o situaciones de emergencia (primeros auxilios, incendios, explosión, desplome de objetos o estructuras, etc.) y notifica al Director de Emergencias, a fin de que se tomen medidas de corrección adecuadas. • Verificar que se cuenta con el equipos y materiales disponibles y adecuados para el manejo de dichas situaciones (atención de primeros auxilios, control de incendios, evacuaciones). • Inspeccionar periódicamente el estado y funcionalidad de los equipos de seguridad (botiquín, camilla, extintores, señales, etc.) para programar su reposición, recargue, reubicación etc. • Conocer si existe algún empleado con alerta médico (clase de enfermedad, medicamentos y primeros auxilios)
	Funciones Durante La Emergencia

	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo al tipo de emergencia iniciar el proceso de atención y manejo del evento (atención de primeros auxilios, control de incendio, desplome de objetos o estructura, explosión) previa comunicación con el Director de Emergencias de la sede. • Reportar al Director de Emergencias las novedades y desarrollo de la situación. • Realizar clasificación de heridos y remitir con acompañante en caso necesario, llena registro. • Estar atentos a las indicaciones impartidas por el Coordinador de Evacuación. • Si son autorizados por su Jefe de Brigada y/o por el Director de la Emergencias colaboran con los Cuerpos de Apoyo (Bomberos, Policía, Defensa Civil, Cruz Roja), en el control de la emergencia, si estos entran en acción. • En caso necesario cumplen otras tareas de apoyo para las que se le requiera.
Funciones Después De La Emergencia	
	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento de las personas que hayan sido remitidos a centros de salud. • Evaluar el desarrollo del Plan y hace sugerencias para implementar los ajustes del caso. • Reposición de equipo y elementos utilizados. • Presentar comentarios y sugerencias al Director de Emergencia. • Cumplir tareas de apoyo en las actividades de recuperación, cuando se le requiera. • Junto con el Director de Emergencias y/o grupos de apoyo de la sede o externos evalúan la situación después de controlada la emergencia. • Velar por la seguridad de personas e instalaciones durante la etapa de recuperación. • Participar en las actividades de investigación del siniestro y elaboran informe. • Evaluar su actuación y la de los grupos operativos. • Revisar normas y procedimientos de respuesta a emergencias junto con el Director de Emergencias y/o grupos de apoyo. • Verificar la recuperación de equipos(extintores, camillas y otros), • Elaborar informe final sobre su gestión durante la emergencia y observaciones, destinado al Comité de Emergencias de la sede.

7. PLANES OPERATIVOS ESPECÍFICOS

7.1 INCENDIO O EXPLOSIÓN

7.1.1 Escenarios

La contingencia de incendio o explosión se da bajo las siguientes circunstancias:

Incendio en áreas con instalaciones eléctricas: originado por corto circuito con generación de chispas o recalentamiento de instalaciones eléctricas defectuosas cerca o sobre materiales combustibles (papel, cartón, alfombra, plásticos, etc.)

Explosión y/o incendio: originado por fuentes de chispa o fuego sobre o cerca a fugas de gas o por inadecuada manipulación de dicho gas en donde se maneje

7.1.2 Procedimiento en caso de emergencias por incendio:

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de equipo de protección y de control de incendios. • Dar capacitación y hacer prácticas de extinción. • Conocer teléfonos de emergencia (internos y externos) • Establecer plan de evacuación y mapas con rutas de salida. • Definir punto de encuentro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifica el lugar de la emergencia. • Quien detecta la emergencia (conato de incendio o incendio) debe avisar al Director de la Emergencias de la sede. • Si se está entrenado, se debe tratar de controlar si es un conato de incendio, si se tienen los medios. • Alejar objetos combustibles (A y B) del lugar. • Alejarse del peligro si no puede o no sabe qué hacer. • La persona encargada activa la alarma en forma intermitente lo que indica la existencia de un peligro a lo cual todo el personal debe estar en estado de alerta y avisa a los bomberos • Todos deben suspender sus actividades, apagar equipos, tomar sus objetos de mano o pertenencias y estar atentos a la segunda señal, alarma que indica que se debe evacuar. • Si la emergencia se sale de control se evacua y se deja en manos de los grupos especializados. • Dar aviso definitivo para evacuación. • Evitar el humo, salir rápido, no detenerse y no devolverse • Si se encuentra en un lugar lleno de humo: <ul style="list-style-type: none"> - Desplácese agachado. - Cúbrase la nariz y boca con un pañuelo húmedo. - Revisar las puertas antes de abrirlas. - Usar escaleras, nunca el ascensor. • Seguir las instrucciones de los Coordinadores de Evacuación. • Evitar el pánico, tratar de controlar a personas en este estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • NO regresar al sitio del incendio sin ser autorizado. • Evaluar los daños y nuevos riesgos con personal autorizado y capacitado, y realizar el respectivo informe • Revisar posibles nuevos focos de incendio. • Conseguir asistencia médica. • Reunir a los accidentados con sus familiares. • Se inicia investigación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Circular evitando obstruir las vías de evacuación en forma ordenada (fila) y por el costado derecho. • Todo el personal se dirige al Punto de encuentro estipulado. 	
--	--	--

i. Procedimiento para apagar incendios menores (conatos)

CLASE A	CLASE B	CLASE C
<p>Apagar el fuego enfriando el material por debajo de su temperatura de ignición y remojando las fibras para evitar la reignición.</p> <p>USE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua presurizada para enfriamiento • Espuma para sofocación. • Agente extintor multipropósito (conatos). <p>NO UTILICE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dióxido de carbono. • Extintores comunes de químico seco. 	<p>Apagar el fuego removiendo el oxígeno, evitando que los vapores alcancen la fuente de ignición. Impedir la reacción química en cadena.</p> <p>USE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dióxido de carbono. • Espuma. • Polvo Químico seco. • Agentes limpios y solkaflam. <p>NO UTILICE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua a presión. 	<p>Desenergizar, por medio de brakers. Apagar el incendio en equipos energizados utilizando un agente extintor no conductor.</p> <p>USE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferiblemente dióxido de carbono. • Solkaflam. • Químico seco, salvo en equipos electrónicos. <p>NO UTILICE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua a presión, se puede electrocutar.

ii. Procedimiento para inspección de extintores

FRECUENCIA

Los extintores se deben inspeccionar mensualmente o a intervalos más frecuentes si las circunstancias lo exigen. Se debe tener en cuenta:

- Frecuencia de incendios en el pasado.
- Materiales de alta peligrosidad.
- Susceptibilidad de alteraciones al extintor (clima y humedad).
- Posibilidad de obstrucción física que limite el acceso al extintor.
- Exposición a temperaturas anormales o atmósferas corrosivas.

PROCEDIMIENTO INSPECCIÓN

- Revisar que el extintor esté ubicado en lugar visible y apropiado cerca al material a proteger.
- Que su acceso no esté obstruido.
- Que sea fácil de bajar.
- Sus instrucciones de operación deben estar visibles y legibles.



- Revisar con el manómetro si indica correcta presión y verificar su peso.
- Observar que su manguera o su boquilla esté en buen estado y sin obstrucciones.
- Se debe verificar que su pin de seguridad esté puesto y asegurado y que sus sellos estén en buen estado.

iii. Recomendaciones

Se debe implementar un programa inspecciones y otro de mantenimiento programado y preventivo de todas las instalaciones eléctricas (tableros, tomas, luminarias, etc.) y de gas (mangueras, registros, reguladores, equipos de cocina)

Capacitar a todo el personal de la sede en manejo de extintores y normas a seguir en caso de incendio y/o explosión, al menos una vez al año.

Establecer un programa de inspección y mantenimiento de extintores y medios de detección y control de incendios (detectores de humo) con que se cuenta o se llegue a contar, así como un estudio de análisis de carga combustible, con el fin de determinar si la actual cantidad, ubicación, señalización e instalación es la más adecuada a las condiciones físicas y organizacionales de la sede. Dichas inspecciones se deben hacer según criterios de la norma NFPA 25 (National FIRE Protection Association).

Es recomendable la instalación de detectores de humo, especialmente en las áreas de oficina, ya que actualmente no hay.

Se debe inspeccionar e instalar señales de localización, clase y uso de cada extintor que no las tenga.

Evitar la colocación de material combustible (cartón, papel, plástico, etc.) bajo escritorios o puestos de trabajo cercanos a fuentes o cables de energía o en forma directa sobre equipos energizados, instalaciones eléctricas (tableros, tomas, luminarias, etc.) o muy cercanas a estas o viceversa equipos energizados (CPUs, estabilizadores, multitomas).

Establecer un programa de orden y aseo el cual contribuirá de manera importante a disminuir la posibilidad de ocurrencia de accidentes o emergencias.

En los cuartos o tableros de controles eléctricos se deben implementar medidas de control y seguridad general como son: identificación del riesgo eléctrico mediante una señal técnicamente ubicada y diseñada; que no sean de libre acceso, es decir, que los mismos permanezca cerrados; que haya una o unas personas del sector encargadas de los candados o cerraduras de los mismos para su apertura en casos necesarios; los tacos y controles deben estar identificados con letreros que permitan conocer que zonas controlan; mantener ubicados y señalizados los extintores de CO₂ existentes y demarcarlos en piso.

Estas instalaciones igualmente deben ser inspeccionadas, mantenidas y/o reparadas oportunamente en caso necesario, en lo posible siguiendo el cronograma determinado en un Programa de Mantenimiento, que se desarrolle e implemente para todas las instalaciones y equipos.



Realizar reporte y hacer seguimiento de las medidas recomendadas.

7.2. EMERGENCIA POR SISMO

7.2.1 Escenarios

La contingencia de sismo puede presentar eventos conexos como:

Derrumbe de elementos constructivos: originado por fisuras o fallas en las estructuras de sostén de la edificación como son vigas o columnas lo que conlleva derrumbe de paredes, techos, cubiertas, placas o por otro lado la caída o desprendimiento de elementos como luminarias, muebles, cuadros, adornos, almacenamientos, estanterías sin asegurar en oficinas o depósitos.

Lesiones de diversa gravedad: en personal fijo o flotante, en caso de que el movimiento telúrico se presente durante el horario de prestación de servicios.

7.2.2 Procedimiento en caso de sismo

DURANTE	DESPUES
<p>Durante el sismo tratar de ubicarse en un lugar seguro, lejos de ventanas, al lado un escritorio o mesa solida, al costado de un mueble acostado en posición fetal y cubriendo con las manos la cabeza o junto a una pared interior doblando la cabeza con el cuerpo pegado a las rodillas, cubriéndose la parte lateral de la cabeza con los codos y juntando las manos fuertemente detrás de la nuca.</p> <p>Evite correr buscando la salida y mantenga la calma, incluso si el movimiento es prolongado, si es necesario haga un fuerte llamado invocando la calma general, no descienda por las escaleras durante el evento pues estas pueden colapsar e incrementar los daños.</p> <p>No debe iniciarse la evacuación hasta tanto no haya finalizado el movimiento sísmico. Incitar a los ocupantes a permanecer quietos separados de ventanas, lámparas y estanterías o elementos que puedan caer, protegiéndose debajo de mesas o escritorios, o muy cerca de columnas o estructuras fuertes.</p>	<p>Una vez superada la emergencia, se verifica el estado de las instalaciones, el regreso o no a los puestos de trabajo y se generan los informes respectivos de atención de la emergencia.</p> <p>Estar pendiente de réplicas, sobre todo después de un primer movimiento fuerte.</p> <p>Alejarse de construcciones que puedan derrumbarse.</p> <p>Si esta oscuro, no encender llamas ni llevar cigarrillos prendidos, ya que puede haber gases u otro material inflamable en la atmósfera.</p> <p>Si hay personal atrapado dentro de una edificación o bajo escombros, deben utilizar una señal visible o sonora que llame la atención (pito).</p> <p>Si se van a volver a usar las escaleras inspeccionar que estén en buenas condiciones. No congestionar las líneas telefónicas innecesariamente.</p>

No asustarse por el ruido que produce el temblor o el sonido de los objetos que caen y se rompen. Si se generaron daños evidentes en la estructura de la edificación y sus acabados (vidrios, fachada) hacer que la gente evacúe la edificación.

El grupo activará la alarma y evacuará la edificación una vez se hayan detenido los movimientos y esperará en el sitio de reunión hasta que se realice una evaluación estructural por parte de la coordinación de planta física determinando evacuación permanente o retorno a la normalidad.

Cuando esté evacuando tener cuidado de muros y techos que puedan caerse o de escaleras que hayan quedado en mal estado.

Antes de salir a la parte exterior estar pendiente de postes y cables eléctricos que estén para caerse o estén en contacto con estructuras metálicas, conductoras de la corriente eléctrica.

Si las edificaciones resultaran afectadas, se acordonará la zona para impedir el acceso a las mismas. Si aún continúa dentro de la edificación, aléjese de los vidrios, ventanas, lámparas, bibliotecas y ubíquese bajo el marco de una puerta de estructura fuerte, en la vecindad de una columna o bajo un escritorio o mueble similar.

Siempre se deben acatar las instrucciones del brigadista o coordinador de evacuación. Realizar el censo respectivo por parte de los coordinadores de evacuación, quienes verificarán con los listados respectivos por áreas.

Llegar hasta el Punto de Encuentro, en donde después de realizar el censo, se informará a las ayudas especializadas (Bomberos, Defensa Civil y/o Cruz Roja según corresponda a los organismos de ayuda de Ecuador y/o Colombia), las personas que se encuentran dentro de la edificación y su posible ubicación.

El Director de Emergencias debe verificar la

Los brigadistas y personal voluntario esperarán orden del jefe de brigada para proceder a efectuar salvamento, rescate y remoción de escombros.

En caso de inundación de los niveles bajos de la edificación, despejar áreas para la acción de los bomberos personal de mantenimiento.

No propagar rumores o informes exagerados de los daños. Debe nombrarse una sola persona encargada de dar la información pertinente a la prensa y otros organismos de comunicación.

Seguir instrucciones que emita la coordinación general durante el período de rehabilitación después de la emergencia.

<p>presencia y condición normal de las personas reunidas, en caso de detectar la ausencia de alguna se debe evaluar la condición segura del lugar y la disponibilidad de recursos para realizar el apoyo, de lo contrario solicitar apoyo a la institución especializada como Bomberos, Defensa Civil y/o Cruz Roja.</p> <p>Las tareas de rescate deben ser realizadas por personal experto, con experiencia y los equipos adecuados.</p>	
---	--

7.2.3 Recomendaciones

Realizar inspección de la estructura portante de la edificación con el fin de identificar, fisuras o fallas que en caso de un movimiento telúrico de alguna intensidad puedan generar una mayor falla estructural con eventos conexos de diversa severidad en personas y bienes.

Realizar una inspección general de todas las instalaciones para identificar objetos, estructuras, luminarias, muebles, estanterías, adornos, equipos, aparatos, techos y en fin cualquier tipo de elemento contundente que en caso de temblores moderados o fuertes pueden caer sobre las personas o sobre las vías de evacuación, obstruyéndolas.

Para el caso del INVIMA, entre este tipo de objetos se observaron los siguientes: archivadores y repisas de pared, equipos de cómputo, muebles, luminarias, carteleras, aparatos de cafetería, cuadros, adornos, libros, etc.

Asegurar en lo posible “todos” los elementos que en la inspección se identificaron como potencialmente peligrosas en caso de sismos o temblores tales como archivos, libros, colocados encima de muebles.

Los archivadores fijos y muebles grandes deben fijarse a pared y piso, y las repisas de pared se debe corregir los chascos que se encuentran en mal estado y asegurarlas con cadenilla o traba para evitar que las carpetas, folderes o AZ se caigan fácilmente sobre personas, de ser posible es mejor eliminarlas y ubicar estos elementos en muebles adecuados.

Capacitar a todo el personal de la sede en técnicas de prevención y protección en caso de sismos o temblores de tierra.

Realizar reporte y hacer seguimiento de las medidas recomendadas.

7.3 PRIMEROS AUXILIOS.

7.3.1 Escenarios

Lesiones o enfermedad súbita grave de un solo paciente o lesiones o enfermedad súbita con varios afectados, en ambos casos con la posibilidad de resultar como eventos conexos a algunas de las posibles emergencias que se pueden presentar.

La atención de Primeros Auxilios sólo se activará en casos de lesiones o enfermedad grave que implique la evacuación urgente del o los pacientes. Sin embargo se debe recordar que los Primeros Auxilios son una atención básica, no especializada; las personas que se encuentren en uno de los eventos anteriormente descritos deben ser remitidas al centro asistencial más cercano.

7.3.2 Procedimiento primeros auxilios

DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> • Quien detecta a la persona(as) herida o afectada: informa a Director de Emergencias o al Brigadista. • Se presta atención inmediata al llamado, el brigadista establece contacto directo con el lugar e identifica la situación. • Solicita información del paciente a los testigos o personal del área. • El brigadista evalúa la situación del paciente para determinar si puede prestar la atención básica inicial o se requiere solicitar ayuda especializada. • Si la emergencia se sale de control se debe dejar en manos de grupos especializados. • Evitar el pánico, tratar de controlar a personas en este estado. • El equipo de apoyo: controla todo el sistema de comunicaciones durante la contingencia. Solicitar ambulancia. • En caso de requerirlo se remitirá con un acompañante al centro médico especializado más cercano sin importar el tipo de entidad a la cual está afiliado. • El resto del personal: Atento y disponible para apoyar la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez superada la emergencia, se verifica el estado de la situación, para determinar el regreso a labores, si esta lo permite. • Se generan los informes respectivos de atención de la emergencia. • Se inicia investigación. • Periódicamente se verifica el estado y evolución del paciente, en caso de que este haya sido remitido a un Centro Asistencial.



7.3.3 Recomendaciones

El botiquín debe ser objeto de inspección y reposición periódica de sus elementos, así como de verificación de las fechas de vencimiento de los elementos y llevar registro diario de su uso.

Se recomienda tener información de todos los empleados con un alerta médica. Hacer seguimiento y tener información sobre tipo de enfermedad y medicamentos que utiliza (dosis y horarios), de igual manera es importante conocer el grupo sanguíneo y factor RH de toda la población que labora en la empresa y sus posibles donantes, así como información de los familiares a quienes se puede notificar en caso de ser necesario.

Todo funcionario que tenga una condición clínica que lo pueda llevar a una emergencia médica, debe reportar esta condición y llenar un formato denominado alerta médico, este documento debe ser administrado por el coordinador de la sede y los brigadistas. Este formato lo que permite es guiar a los médicos y auxiliares en caso de emergencia médica y ahorrar tiempo vital para la estabilización.

En emergencias, los brigadistas deben atender a los lesionados en el sitio estimado para ello, pero en caso de sospecha de daños de columna no lo mueva si no sabe, e informe al personal capacitado para atender la emergencia. Se debe realizar un reporte de atención de cada uno de los pacientes.

Los heridos se deben ubicar en zonas de clasificación para priorizar la remisión a centros asistenciales. Estos criterios de evacuación dependen de los recursos externos existentes, de la cantidad de lesionados y la magnitud del evento con respecto a una localidad.

7.4 DISPOSICIÓN Y/O MANIPULACIÓN INADECUADA DE RESIDUOS

7.4.1 Escenarios

La contingencia por disposición inadecuada de residuos, se puede presentar en los siguientes escenarios:

Acumulación de residuos: Generación de accidentes afectación de estructuras de la base de operaciones que no permiten que los vehículos recolectores realicen la labor de recolección en los horarios indicados y generan acumulación de residuos.

Derrame de los residuos: Derrame de los residuos sólidos o líquidos peligrosos recolectados en la ruta sanitaria.

7.4.2 Procedimiento en caso de manipulación y/o disposición inadecuada de residuos peligrosos:

ANTES	DURANTE	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de equipo de protección y de control adecuado para manejo de residuos peligrosos. • Dar capacitación en manejo de residuos líquidos y sólidos peligrosos. • Conocer teléfonos de emergencia (internos y externos) • Establecer plan específico para manejo inadecuado de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifica el tipo de emergencia (acumulación o derrame de residuos). • Quien detecta la emergencia, debe avisar al Director de emergencias del INS. • En caso de acumulación de residuos que puedan generar emergencia sanitaria seguir el siguiente protocolo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Evaluación del volumen y peligrosidad de los residuos ○ Por falta de recolección, se debe establecer comunicación con la empresa encargada de la recolección de los residuos peligrosos. Para establecer un horario específico para la atención de la emergencia. ○ En el caso de que la empresa encargada de la recolección, no pueda hacer la recolección se debe establecer comunicación con otra empresa recolectora de residuos peligrosos para que ella haga la disposición de estos residuos. • En caso de derrame de residuos seguir el siguiente protocolo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Quien detecta la emergencia, debe avisar al Invima y al INS, para prever posibles afectaciones. ○ Aislar la zona y evacuar al personal no autorizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las afectaciones y nuevos riesgos con personal autorizado y capacitado y realizar el respectivo informe. • Revisar posibles fuentes generadoras de emergencias por residuos peligrosos. • Se inicia investigación.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Recoger los líquidos biológicos derramados con material absorbente ○ Evitar el contacto directo con los residuos. Recogerlos con los elementos de protección personal y una pala y reempacarlos en bolsas rojas en el caso de residuos biológicos. ○ Mantener a toda hora los elementos de protección personal, a fin de que proteja de proyecciones o salpicaduras del lixiviado las mucosas de la boca, nariz y ojos, al momento de manipulación de la bolsa. ○ Desinfectar la zona con solución de cloro para residuos de tipo biológico; en el caso de sustancias químicas proceder de acuerdo a la hoja de seguridad MSDS para su desactivación. ○ Determinar si se debe hacer evacuación parcial o total. 	
--	---	--

ATRACO, HURTO, ROBO

ANTES

- Nunca dejar objetos de valor de manera que sean visibles a personas extrañas de la empresa.
- Si maneja dinero guárdelo siempre en un lugar poco visible para el personal ajeno a su empresa
- No informe a extraños los procedimientos internos de la empresa para el manejo de dinero y objetos de valor
- Evitar rutinas para el traslado de su hogar a su domicilio laboral y viceversa, así como a restaurantes o centros de esparcimiento.
- No divulgar la información sobre actividad económica y estados de cuenta de la empresa.



DURANTE

- No se oponga al asalto, ésta es una de las cosas más difíciles para algunas personas, sabemos que las cosas materiales cuestan, y peor aún si el atraco ocurre en día de pago, pero deténgase y piense: ¿Qué tiene más valor para usted: su vida, su familia que lo espera en casa o las cosas materiales?
- Conserve la calma, se han dado casos en que las lesiones más graves ocurren porque alguien no supo guardar la calma y sacó un arma o trató de evitar el atraco

DESPUES

- Si está en sus posibilidades, pida auxilio, pero recuerde que debe estar seguro de cómo hacerlo, quizá esta es la parte más difícil de todas, porque en general los delincuentes amenazan a muerte a quienes hagan algún intento por llamar a la Policía.
- Una vez finalice el atraco, haga un momento de reflexión, y si por alguna razón existe algún herido trate en la medida de lo posible de brindar auxilio.
- Notifique lo más pronto posible a las autoridades tenga en cuenta las características físicas de los ladrones serán de valiosa importancia para las autoridades.

TERRORISMO

ANTES

- Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños o inusuales, notifique inmediatamente al número único de seguridad y emergencias 123, describiendo situación, ubicación e identificación de quien realiza la llamada.
- Si ha recibido notificación de la posible existencia de un artefacto explosivo, avise inmediatamente al número único de seguridad y emergencias 123 y haga una evaluación preliminar de la información obtenida.
- Si Usted Recibe una Llamada de Amenaza Terrorista trate de prolongar la conversación; pregunte quién y por qué, dónde; trate de captar detalles significativos (voz, acento, ruidos, modismos, etc.). No cuelgue hasta que el que llama lo haga.
- Indique por escrito o señas a otra persona que notifique al número único de seguridad y emergencias 123 sobre la amenaza terrorista.
- No mueva o toque ningún material sospechoso.
- Impida el acceso a otras personas y desaloje el área. Hágalo en forma calmada para no causar pánico.
- Si la posible ubicación del explosivo es conocida, informe a las autoridades y evacúe y aíslese en forma inmediata del lugar.



- Si no se conoce la posible ubicación del artefacto explosivo analice la credibilidad de la amenaza; si existen elementos que generan incertidumbre, evacúe y aíslese en forma inmediata del lugar.
- Si se encuentra en las instalaciones de su lugar de trabajo un elemento del cual se sospecha que puede ser un artefacto explosivo, evacúe y aísle en forma inmediata el área amenazada, y notifique inmediatamente al número único de seguridad y emergencias 123 para que un grupo de expertos determine la veracidad de la amenaza.
- Notifique a las autoridades de Policía para que ellos realicen una búsqueda y control en el área, hasta que se tenga la certeza de que no existe peligro.
- Si se le ordena evacuar hágalo inmediatamente utilizando la salida más próxima.
- Lleve con usted a los visitantes y no se devuelva ni utilice los ascensores.

DURANTE

- Si la amenaza es real, los expertos antiexplosivos de la policía o el ejército harán la desactivación del artefacto; en caso contrario lo retirarán del área y/o lo harán explotar en forma controlada; adicionalmente se deberá hacer una revisión de todas las demás áreas cercanas, para establecer si existen otros artefactos explosivos.
- Si ocurre una explosión que se pueda pensar que es intencional (atentado), notifique inmediatamente al número único de seguridad y emergencias 123.

DESPUES

- Si hay heridos trate de prestarles ayuda y retírelos del sitio.
- Abandone el lugar y notifique inmediatamente al número único de seguridad y emergencias 123.
- Siga las indicaciones de los Grupos Operativos Externos y autoridades.
- Si se ordena evacuar el sitio donde se encuentra, hágalo inmediatamente utilizando la salida más próxima.
- Lleve con usted a los visitantes y no se devuelva ni utilice ascensores.
- Vaya hasta el sitio de reunión asignado y espere instrucciones de los brigadistas o grupos de socorro.

EN CASO DE DERRAMES O FUGAS

De la alarma de alerta tan pronto se descubra el escape o derrame.

- Comuníquese de acuerdo al plan de emergencias con organismos de ayuda especializados para el control de derrames de productos químicos o de líquidos inflamables, por los medios o a través de los mecanismos acordados en el plan.
- Mientras el Plan de Evacuación se lleva a cabo, la brigada encargada de realizar el control debe colocarse sus elementos de protección para proceder a iniciar el control o mitigación de la emergencia.



- Si no hay un conocimiento apropiado sobre el control de derrames o no está el personal entrenado y encargado para hacerlo, no trate de intervenir y evacue inmediatamente la zona de peligro junto con las demás personas que allí se encuentran.
- Si usted es del grupo especializado y está suficientemente protegido, inicie tratando de controlar o minimizar el escape presentado pero tratando de no actuar solo. Use el Kit para manejo de derrames químicos.
- Verifique primero cual fue el material o sustancia que se derramó, para poder saber qué medidas y precauciones debe tomar.
- Corte cualquier fuente de ignición o eléctrica cuando el material derramado es inflamable o explosivo.
- Aísle la zona de peligro acordonándola, trate de airearla o ventilarla abriendo puertas y ventanas.
- Asegurarse muy bien los elementos de protección personal para evitar accidentes graves.
- Proceda a sacar los materiales o insumos para absorber el derrame y los elementos y los recipientes suficientes donde recogerlo, almacenarlo y disponer del mismo.
- Evite que el derrame alcance sifones y desagües, para evitar así una contaminación ambiental.
- Verifique primero si hay víctimas que hayan estado expuestas a los vapores de las sustancias derramadas o en contacto con la piel en forma directa o a través de su ropa.
- Ubique las víctimas en un lugar seguro para su descontaminación y atención de primeros auxilios.
- Proceda a descontaminar a la posible víctima y a darle los primeros auxilios de acuerdo al procedimiento indicado en cada caso.
- Asegúrese a continuación del traslado de la víctima a un centro de atención de urgencias coordinando ante todo un transporte rápido y seguro.



ANEXOS A

MODELO DE DIRECTORIO EXTERNO - GRUPOS DE APOYO

ENTIDAD	TELÉFONOS - COLOMBIA	TELÉFONOS ECUADOR
LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS	123	
OF. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
EMERGENCIAS QUÍMICAS -		
BOMBEROS ECUADOR Y COLOMBIA	119 - 123	
CLÍNICAS – HOSPITALES ECUADOR Y COLOMBIA	(8) 4210138	
POLICÍA ECUADOR Y COLOMBIA	123 - 112	
PUESTO DE SALUD PUERTO COLON	4210533	
FISCALIA MOCOA	429 65 03	



RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Evitar la obstrucción y colocación de elementos o basuras que impidan el fácil acceso a extintores, camillas o botiquines.
2. Dotar extintor 30 libras ABC
3. Dotar detector de humo y gases
4. Dotar mueble adecuado para archivo
5. Encauchetar cableado de video terminales y equipos eléctricos
6. Dotar canecas adecuadas para eliminación
7. Generar Apoyo para que una persona se encargue del aseo de la oficina
8. Mantener actualizado el directorio de emergencias Ecuador - Colombia